



DECRETO N° 1265

NEUQUEN,

01 SET 1989

VISTO:

La imposibilidad de contar con la Ordenanza Tarifaria del año 1.989 con la antelación que permita la percepción de una cuota de tributos en el mes de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades financieras hacen imprescindible que el Municipio cuente con los recursos genuinos, provenientes de impuestos y tasas, todos los meses del ejercicio fiscal, de manera de poder afrontar los compromisos de distinta índole que se producen;

Que por lo señalado, resulta procedente establecer el séptimo / anticipo del año 1.989 de las tasas determinadas en los Títulos VIII, XIV, / XVI y XVII del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza n° 1.447 y sus modificatorias, Texto Ordenado 1.987 (Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; 7 Derechos de Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales);

Que los Artículos 45°) y 45°) Bis de la norma citada en el anterior considerando, faculta al Departamento Ejecutivo para exigir el ingreso de anticipos;

Que el importe de la cuota anticipo que nos ocupa es prudente / sea igual al de la sexta cuota, incrementado en un 37,9%;

Que a fin de cubrir los gastos de administración y presunta fiscalización es menester asignar un importe mínimo a la cuota en cuestión;

Que a objeto de un correcto procesamiento por parte de la Dirección de Sistemas y Computación del Municipio, a este anticipo se lo designará como cuota siete de 1.989;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) ESTABLECESE un anticipo de las tasas determinadas por los Títulos VIII, XIV, XVI y XVII, del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza n° 1.447 y sus modificatorias, Texto ordenado 1.987 (DERECHOS DE INSPECCION Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS; DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS Y DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PRIVADOS MUNICIPALES), al que se designa como cuota siete (7) / del año 1.989 y se fija en un monto igual al de la cuota seis, incrementado en un 37,9%, que no podrá ser inferior a AUSTRALES SEISCIENTOS CINCUENTA (A 650,00).-

///...

[Handwritten Signature]
FELIX ELIAZ ULLOA
SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y LEGISLACION
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



///

Artículo 2º) FIJASE como fecha de vencimiento de la cuota de que trata el /
- - - - - anterior Artículo, el día 5 de Octubre de 1.989.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
- - - - - Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Felipe Elias Ulloa
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
LYNEN